Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Visto**:

El expediente N° 2643-D-2022, proyecto de Declaración de autoría de la Sra. Diputada Manuela Thourte en coautoría con la Sra. Diputada Lucía Romano en el que solicitan declarar de interés social y para la promoción y defensa de los derechos humanos y de la salud mental de jóvenes y adultos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la labor realizada por la Asociación Civil Luz de Esperanza y,

**Considerando**:

Que el objetivo del presente proyecto de declaración es destacar el rol de la Asociación Civil Luz de Esperanza para la promoción y defensa de los derechos humanos, especialmente de los derechos a la salud mental de jóvenes y adultos, desde el año 2012 en el Barrio Padre Carlos Mugica, Villa 31 y 31 bis, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la misión de la asociación civil es “Brindar oportunidades laborales a personas que se encuentran en tratamiento integral de adicciones y en situación de vulnerabilidad social y económica para generar un proceso de transformación social”. Para ello trabajan a través de emprendimientos, en la modalidad de talleres de producción artesanal de velas y costura, conformados por personas que atravesaron procesos de consumo problemático y que en pos de su recuperación integran estos talleres como parte de un tratamiento integral de adicciones. Los productos generados son de alta calidad y el objetivo final es que puedan ser comercializables. Esta venta de productos pretende generar un ciclo productivo y de sustentabilidad para el mantenimiento de los talleres.

Que el emprendimiento de velas artesanales es el programa más importante de Luz de Esperanza. Allí jóvenes del Barrio Mugica pueden completar el proceso de rehabilitación por consumo problemático de drogas que atraviesan en el Centro Barrial Padre Carlos Mugica del Hogar de Cristo. Comenzó en 2012 y desde entonces 30 jóvenes asistieron cada año y aproximadamente un total de 300 jóvenes.

Que, por otro lado, a través del emprendimiento de costura, se trabaja con jóvenes y adultos de entre 18 a 33 años que transitan la recuperación por adicciones en el Centro Barrial Padre Carlos Mugica del Hogar de Cristo, buscando que participen, adquieran o potencien sus conocimientos en la elaboración y comercialización de productos textiles. En 2016 se inauguró el emprendimiento y la participación constante de las primeras mujeres demostró el interés por este espacio donde se concurren para compartir entre ellas, encuentran contención y, especialmente, donde se independizan y empoderan potenciando sus propias habilidades. Entre estos dos espacios han realizado más de 160.000 productos y mensualmente generan alrededor de 2.500 velas y productos textiles.

Que, por último, quisiéramos resaltar el trabajo de la Asociación Civil Luz de Esperanza respecto de la importancia de trabajar en la promoción de los derechos de la salud mental de jóvenes y adultos que se encuentran realizando su recuperación respecto del consumo problemático y las adicciones. Asimismo, su trabajo en territorio, cercano a la población con la que trabajan, les permite generar redes tanto al interior del barrio y hacia afuera, donde comercializan los productos que los mismos jóvenes y adultos realizan. Esta sinergia nos convoca a pensar que el abordaje y cuidado de la salud mental es un proceso comunitario y debe ser abordado de manera integral e involucrando a los diferentes actores para que se garantice la salud general.

Por lo expuesto, esta Comisión de Políticas de Promoción e Integración Social aconseja la aprobación de la siguiente

**DECLARACIÓN**

Declárase de interés social y para la promoción y defensa de los derechos humanos y de la salud mental de jóvenes y adultos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la labor realizada por la Asociación Civil Luz de Esperanza.

Sala de la Comisión: de noviembre de 2022

**Laura Velasco**

**Presidenta**

**Gustavo Mola Facundo Del Gaiso**

**Vicepresidente**

**María Sol Méndez Ana María Bou Pérez**

**Lucía Romano Claudio Romero**

**Gimena Villafruela Berenice Iáñez**

**Maia Daer María Magdalena Tiesso**